

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de CBM Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Citibanamex.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F.- Oficio Núm.: 312-3/33116749/2023.- Exp.: CNBV.3S.1.312 (4385).

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**CBM BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX,
(ANTES DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE)**

Actuario Roberto Medellín, Núm. 800, Torre Norte, Piso 2,
Col. Santa Fe, Alc. Álvaro Obregón,
C.P. 01210, Ciudad de México.

AT'N.: LIC. MANUEL ANTONIO ROMO VILLAFUERTE
Director General

Mediante oficio 312-3/94089/2023 de fecha 11 de julio de 2023, esta Comisión aprobó la reforma integral de los estatutos sociales de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en la que se incluyó entre otros, el cambio a su denominación social por la de **CBM Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Citibanamex (CBM Banco)**, la reconfiguración del número y valor nominal de las acciones, y su incorporación a Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V., en términos de las Resoluciones adoptadas de manera unánime por los accionistas que representan la totalidad de las acciones representativas del capital social de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, fuera de asamblea general de accionistas, celebradas el 21 de julio de 2023.

Con escrito presentado a esta Comisión el día 25 de agosto de 2023, a través del correo VPSupervisionGIFB@cnbv.gob.mx, y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 312-3/94089/2023, **CBM Banco** remitió copia certificada del instrumento público 100,573 de fecha 21 de julio de 2023, otorgado ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público número uno de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma Ciudad el 21 de julio de 2023, bajo el folio mercantil electrónico número 262411-1 en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar y actualizar los términos de la "*Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.*", contenida en el oficio 101-67 emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de enero del 2000, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero del 2000, modificada por última vez mediante oficio 312-3/14612/2021 emitido por esta Comisión el 16 de febrero de 2021 y publicado en dicho Diario el 26 de marzo de 2021, para quedar en los siguientes términos:

"...

- PRIMERA.-** *La denominación de la sociedad será CBM Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Citibanamex.*
- SEGUNDA.-** *Su duración será indefinida.*
- TERCERA.-** *Su objeto social comprenderá la realización de todas las actividades y la prestación de los servicios que señala el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.*
- CUARTA.-** *Su domicilio social será la Ciudad de México.*
- QUINTA.-** *El importe de su capital social será la cantidad de \$708'782,000.00 (setecientos ocho millones setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100) M.N.*

- SEXTA.-** *La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza intransmisible.*
- SÉPTIMA.-** *La Institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.*
- OCTAVA.-** *El servicios de banca y crédito y demás operaciones que realice la sociedad, al igual que su funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en estas bases a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza resulten aplicables.*

...”

Asimismo, con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a **CBM Banco** para que informe a esta autoridad la fecha de la publicación del texto del presente oficio, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de publicación. Lo anterior, en el entendido que dichas publicaciones deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 14, 19, fracción X, 21, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F, Act. **Mónica Palacios Rios**.- Rúbrica.

(R.- 550219)